

Nº: 32/17  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**ASISTENTES**

**MIEMBROS DE DERECHO**

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde

**MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO**

Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña María de los Milagros Martín San Román	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho y treinta y ocho minutos del día veintiocho de septiembre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

La concejal Doña María de los Milagros Martín San Román asiste supliendo la ausencia de Doña Alba María Moreno Tejedor.

El Teniente de Alcalde Don Rubén Serrano Fernández se ausentó de la sesión con permiso de la Presidencia durante el turno de ruegos y preguntas.

**1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

**2.- REGIMEN JURIDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.** Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia 113/2017, de fecha 22 de septiembre de 2017, dictada en recurso de dicha naturaleza P.O. 189/2016 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, interpuesto por UTE OBRAS ALJISA, S.L., y Dº FRANCISCO RUIZ CANO, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra el Decreto del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 2 de octubre de 2012, por el que se acuerda declarar prescrita la factura expedida por la parte recurrente en concepto de certificación final de obras por la construcción del centro de la Mística en el paseo de El Rastro, acordándose proceder a anular

dicha factura en el registro de facturas del servicio de Intervención, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Ávila, y por la que aquel se desestima, declarándose lo siguiente:

- 1.- Conformes y ajustadas a derecho la actuación y resolución administrativas impugnadas.
- 2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales.

**3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Dación cuenta peticiones de acceso gratuito a la Muralla.** Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del informe facilitado por la unidad de turismo que a continuación se transcribe.

**“RELACIÓN DE PETICIONES PARA SUBIR A LA MURALLA 2017**

En el área de turismo, se reciben habitualmente, peticiones para acceder gratuitamente a la muralla.

En la mayoría de los casos, estas peticiones llegan, con poca antelación, para poder llevarlas en tiempo, a la junta de gobierno local para su aprobación.

Según la ordenanza número 33, servicios y actividades del área de turismo y patrimonio.

No quedan sujetos a la tasa los siguientes supuestos:

Niños de 0-12 años.

Empadronados en Ávila y provincia (presentando D.N.I).

Guías acompañantes de grupos debidamente acreditados (deben presentar el carnet de guía).

Personas con discapacidad que acrediten esta condición y acompañante de la persona con discapacidad si acredita concurso de tercera persona con un mínimo de 15 puntos o tiene reconocida la situación de dependencia.

Los portadores del pasaporte “PATRON” sellado en las tres ciudades patrimonio mundial de Castilla y León.

Protocolo aplicable a prensa, agentes de viajes, touroperadores, y colectivos de especial interés (deberán ir personalizadas). La expedición de este tipo de entradas se hará previa autorización de la Junta de Gobierno Local. Se recogerán en el acceso de la muralla (casa de las carnicerías).

Personas con tarjeta/entrada única VisitÁvila.

ENTIDAD	FECHA	Nº PAX	REFERENCIA
Colortour	24 Septiembre	60	Estudiantes de Erasmus
Escuela de Policía de Ávila	22 septiembre	25	Delegación policías de Colombia
Colegio Asunción Cuestablanca	4 de octubre	100	Virginia Rebollo de Ávila, profesora y tutora del colegio
Escuela de Policía de Ávila	5 de octubre	6	Delegación policías Alemania
Escuela de Policía de Ávila	14 de noviembre	26	Encuentro internacional de policías europeos”

**4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Dictámenes Comisión Informativa. Normas reguladoras y convocatoria de las ayudas para transporte universitario curso 2017-2018.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 19 de septiembre de 2017 y vista la relación Q/2017/212 de operaciones en fase previa fiscalizadas por la intervención municipal, aprobó por unanimidad las bases reguladoras de las ayudas para transporte universitario correspondiente al curso 2017-2018 que luego se transcriben, con un presupuesto máximo para su concesión de 10.000 €, así como proceder a su publicación y convocatoria.

**NORMAS REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA TRANSPORTE UNIVERSITARIO (CURSO 2017/2018)**

**1.- CONCEPTO Y FINALIDAD.**

Las ayudas para el transporte universitario son prestaciones de carácter económico destinadas a estudiantes matriculados en estudios presenciales de Grado, Master o Doctorado de una Universidad

fuera de Ávila y residentes en este municipio, con las que se pretende compensar los gastos que se originan por los traslados *a las clases presenciales*.

Estas ayudas se declaran incompatibles con cualesquiera otras destinadas al transporte universitario, sean de procedencia o naturaleza pública o privada, de las que el solicitante sea beneficiario.

## **2.- BENEFICIARIOS Y PERIODO SUBVENCIONABLE**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes universitarios que reúnan los requisitos que más adelante se expresan y pertenezcan a unidades familiares que cumplan los requisitos económicos de la presente convocatoria.

A los efectos de estas ayudas constituyen unidades familiares las siguientes:

a) Las integradas por los cónyuges no separados legalmente, las uniones de hecho registradas oficialmente y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas con que convivan.

b) Las formadas por el padre o la madre y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas con que convivan.

El período subvencionable se extenderá desde el mes de octubre al de junio del curso académico, si bien será reconocido con carácter trimestral en la forma contenida en las presentes.

## **3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.**

Serán requisitos indispensables para poder recibir estas ayudas los siguientes:

### **A. REQUISITOS DEL SOLICITANTE:**

- Estar matriculado en enseñanzas presenciales de Grado, Master, Doctorado o ciclos formativos de una Universidad o Centro de Formación Profesional no ubicado en Ávila.

- Estar empadronado en Ávila, con una antigüedad mínima de un año antes del comienzo del curso académico en el que se incardina el trimestre para el que se solicita la ayuda.

- Estar matriculado en, al menos, el 50% de los créditos de los que consta un curso académico en la titulación correspondiente o su equivalente en el Plan Antiguo.

- Haber aprobado al menos el 70% de los créditos de los que consta el curso académico inmediatamente anterior o su equivalente en el plan antiguo.

- Presentar la solicitud y documentación requerida en los plazos establecidos.

### **B. REQUISITOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:**

Que la renta anual de la unidad familiar del solicitante, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, para familias de dos miembros, no supere el triple de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2017 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario mínimo Interprofesional en cómputo anual.

Si la unidad familiar se compone de más de dos miembros, se establece un índice corrector, que resulta de incrementar el 25% de la cuantía del indicador referido por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar que excedan de dos.

A efectos del cálculo de la renta per cápita, computarán por dos los miembros de la unidad familiar con una discapacidad debidamente acreditada igual o superior al 33 %.

Para la consideración de la renta anual se tendrá en cuenta la suma de rendimientos imputaciones de renta y ganancias y pérdidas patrimoniales, antes de la aplicación del mínimo personal y familiar, declarados o declarables en el impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2016 y correspondientes a cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.

Su cuantía se calculará conforme al resultado de la realización de las siguientes operaciones, con las cantidades que figuren en las casillas que se indican de sus respectivas declaraciones del IRPF para el ejercicio 2016:

Casilla 392 + Casilla 405

En los supuestos de no haber efectuado declaración de la renta en el ejercicio 2016, por no estar obligado a ello, se tendrán en cuenta la suma de rendimientos del trabajo, rendimientos del capital mobiliario y ganancias patrimoniales sometidas a retención menos los gastos deducibles del trabajo.

#### **4.- PRESUPUESTO, IMPORTE Y ABONO DE LAS AYUDAS**

El presupuesto máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente convocatoria es de 10.000 € que se imputarán a los presupuestos municipales correspondientes a los ejercicios económicos de 2017 y 2018.

Se otorgarán un máximo de 12 ayudas por trimestre académico. De no concederse la totalidad de ellas, la cuantía económica no utilizada acrecerá la destinada al trimestre siguiente.

Las ayudas se harán efectivas en la forma que luego se reseña por periodos trimestrales, a razón de 275 € cada uno y en tres trimestres (de octubre a diciembre, de enero a marzo y de abril a junio) una vez acreditada la realización efectiva de los viajes que se indican en la norma 7ª. Nunca se abonará más importe del justificado.

#### **5.- SOLICITUDES**

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda económica se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento, en impreso normalizado, para su posterior tramitación según instancia que se adjunta como Anexo I, a la que se acompañará la documentación que se indica.

Los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes:

Para ayudas correspondientes al primer trimestre: del 1 al 15 de octubre

Para ayudas correspondientes al segundo trimestre: del 1 al 15 de enero

Para ayudas correspondientes al tercer trimestre: del 1 al 15 de abril

En ningún caso serán abonadas las ayudas hasta la justificación de la realización efectiva de los viajes y una vez concluido el trimestre de referencia, de manera que no se efectuará el abono anticipado de las mismas.

El solicitante deberá acompañar a la solicitud, los documentos que se detallan en original o fotocopia compulsada.

##### **A. DOCUMENTACIÓN UNIDAD FAMILIAR**

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y de los miembros de la unidad familiar de convivencia.

- Certificado de empadronamiento en Ávila del solicitante que se recabará de oficio por el área de cultura sirviendo la firma de la solicitud de ayuda como autorización expresa al Ayuntamiento para recabar la información mencionada.

- Certificado expedido por la Facultad o Escuela Universitaria en que esté matriculado el solicitante durante el curso correspondiente a la convocatoria acreditativo de estarlo en, al menos, el 50% de los créditos de los que consta un curso académico en la titulación correspondiente.

- Certificado expedido por la Facultad o Escuela Universitaria acreditativo de haber aprobado al menos el 70% de los créditos de los que consta el curso académico inmediatamente anterior. Quedan exceptuados de este requisito los estudiantes de Doctorado, Master y 1º de Grado.

- Declaración jurada de no ser beneficiario de ninguna ayuda pública o privada para transporte universitario.

- En su caso, certificado de discapacidad expedido por el Organismo competente, en el que se reconozca un grado de discapacidad del solicitante de la ayuda igual o superior al 33%.

- Libro de familia.

- En el supuesto de familias monoparentales, y en el supuesto de que en el libro de familia consten dos progenitores, se aportará sentencia de separación o divorcio o documentación oficial acreditativa de las medidas paterno filiales en las que se especifique el cónyuge sobre el que recae la guarda de los menores.

- Declaración de la renta anual del ejercicio económico de 2016 de todos los miembros de la unidad familiar.

##### **B. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

El Ayuntamiento requerirá a los interesados la presentación de Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio económico 2016 de todos los miembros de la

unidad familiar obligados a realizarla o en su defecto certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado.

Las unidades familiares cuyos padres o tutores no dispusieran de NIE en 2016, tendrán que justificar documentalmente los ingresos correspondientes a través de nóminas, declaraciones juradas de ingresos de la unidad familiar o a través de cualquier otro documento probatorio de los mismos.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de exigir cualquier otra información o documentación que considere oportuno a los efectos expuestos con anterioridad.

#### **6.- TRAMITACIÓN, RESOLUCIÓN Y PAGO**

Las solicitudes serán tramitadas por el departamento de Cultura de este Ayuntamiento, disponiéndose para su diligencia la constitución de una comisión evaluadora presidida por la Teniente de Alcalde delegada del Área, integrada por un representante de cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación y actuando como Secretaria de la misma la responsable del servicio.

Una vez analizadas y baremadas, en su caso, las solicitudes por dicha comisión, se emitirá la pertinente propuesta que será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

El pago de la ayuda de transporte se efectuará directamente al solicitante, en la cuenta corriente que señale a tal efecto.

#### **7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS DE TRANSPORTE**

Los beneficiarios deberán presentar en *el Registro General* de este Ayuntamiento en los diez primeros días naturales siguientes a la notificación de la concesión de la ayuda, prorrogables cinco más a petición escrita del interesado, billetes de al menos, 33 viajes de ida y vuelta en el día, en transporte público (el mismo o combinado) a lo largo del trimestre para el que se le haya concedido la ayuda.

#### **8.- PRIORIDADES Y BAREMO.**

En caso de que las solicitudes de ayudas a transporte superaran el límite de crédito asignado con carácter trimestral, se establecerá un orden de prioridad, atendiendo a los siguientes criterios:

Ingresos de la unidad familiar inferiores o iguales al IPREM:	5 puntos
Situación de desempleo acreditada de ambos padres:	1 punto
Por ser familia numerosa:	1 punto
Discapacidad del solicitante superior al 33 %:	1 punto
Expediente académico del solicitante del curso anterior con nota media igual o superior a 7:	1 punto

Si en aplicación de los criterios mencionados se produjera empate, se resolverá por sorteo.

#### **9.- CAUSAS DE DENEGACIÓN.**

Son causas de denegación de la solicitud de ayuda al transporte las siguientes:

**No cumplir los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de Ayudas.**

Ocultamiento o falseamiento de datos.

Exceder el número de solicitudes el crédito presupuestario asignado.

#### **10.- RECURSOS**

Las normas reguladoras anteriores y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada mediante Ley 4/1999 de 13 de Enero y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

**5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Autorización instalación puesto de venta para la celebración de un mercadillo solidario.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Interior y Administración Local de fecha 27 de septiembre del corriente cuyo tenor es el siguiente:

#### **"PROPUESTA TENENCIA DE ALCALDÍA**

Vista la solicitud formulada por FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA (G05145123), al efecto de disponer el otorgamiento de licencia de uso común especial para la instalación de un puesto de venta de enclave fijo y carácter desmontable para la celebración de un mercadillo solidario los días 3,4 y 5 de octubre de 2017,

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de los terrenos donde se pretende su localización, plaza de Santa Teresa, en su condición de bien demanial por razón de su destino originario.

Considerando lo establecido al efecto en el art. 77. del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y arts. 86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, esta Tenencia de Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas (decreto de delegación de 30/06/2015),

Elevo propuesta a la junta de gobierno local para que acuerde en su caso:

- Conceder licencia de uso común especial a FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA (G05145123) para la utilización de un espacio DE 12 metros cuadrados en la plaza de Santa Teresa para la instalación de un puesto de venta de de enclave fijo y carácter desmontable para la celebración de un mercadillo solidario los días 3,4 y 5 de octubre de 2017.
- En todo caso, la puesta a disposición de la vía pública que antecede se vincula a su real y expresa afectación a los fines reseñados.
- FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA responderá de los daños y desperfectos que se deriven para la propiedad y que sean causa imputable a la misma por un uso negligente.
- No se admite la subrogación en entidad o particular alguno.
- FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA asume íntegramente los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de reintegrarlo en su posesión al Ayuntamiento en el estado en que se recibe.
- Asume, igualmente, compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera la actividad a realizar sobre el mismo.
- Acepta la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en las normas de aplicación.
- El Ayuntamiento se reserva la plena facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- Igualmente se compromete el cesionario a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otro haya realizado o abiertamente pretenda realizar en la zona descrita.
- No existirá relación ninguna con el Excmo. Ayuntamiento respecto al personal que se emplee en la prestación de la actividad.

Esta licencia se otorga por el plazo de los días 3, 4 y 5 de octubre de 2017, debiendo dismantelar la instalación al día siguiente en esta última fecha.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

## **6.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN. Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Modificación de las bases de la Línea de Ayudas de Fomento del Empleo Estable.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 21 de septiembre de 2017 con el siguiente tenor:

**“7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA LÍNEA DE AYUDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO.-** D<sup>a</sup> Belén Carrasco expone la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Ávila, consciente de la situación socioeconómica por la que atraviesa la ciudad de Ávila, se planteó la convocatoria de una línea de ayudas económicas con el objetivo de impulsar la generación de empleo por parte de empresas ya existentes o de reciente creación,

incentivando la contratación indefinida de trabajadores, así como la transformación de contratos temporales en indefinidos.

Las Bases Reguladoras de esta Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de marzo del corriente, y posteriormente se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 65 del día 4 de abril.

En el primer párrafo de la Base 3ª de esta línea de ayudas se estable quienes pueden ser **Beneficiarios** de esta línea, además de establecer los requisitos generales que deben cumplir éstos para acceder a la ayuda, en los siguientes términos:

**"Base 3ª .- Beneficiarios.**

Podrán acogerse a estas ayudas las pymes, micropymes, autónomos, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, que realicen un proyecto generador de empleo estable, siempre y cuando tengan un centro de trabajo en el municipio de Ávila, estén constituidas y hayan iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud y cumplan, entre otros, los requisitos generales siguientes: .....

Tras haberse recibido varias consultas sobre si pueden ser beneficiarios de estas ayudas municipales **los mutualistas**, es decir profesiones que pueden optar entre su propia mutualidad de previsión social y el régimen de autónomos de la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta que quedan exentos de la obligación de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, los colegiados que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social que pudiera tener establecida el correspondiente Colegio Profesional, siempre que la citada Mutualidad sea alguna de las constituidas con anterioridad a 10 de noviembre de 1995. Entre los profesionales colegiados que tienen la opción de ser mutualistas en vez de autónomos se encuentran abogados, arquitectos, médicos, procuradores, gestores administrativos, ingenieros técnicos y químicos.

Y teniendo en cuenta que un trabajador puede estar dado de alta en su Mutua y tener contratados trabajadores a los que dará de alta en el Régimen General de la Seguridad Social,

SE PROPONE incluir expresamente entre los beneficiarios de la línea de ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila a los mutualistas, es decir a los colegiados que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social que pudiera tener establecida el correspondiente Colegio Profesional, siempre que la citada Mutualidad sea alguna de las constituidas con anterioridad a 10 de noviembre de 1995. Asimismo se propone modificar el primer párrafo de la Base 3ª.- de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 65 del día 4 de abril, **quedando la citada Base redactada como sigue:**

**"Base 3ª .-Beneficiarios.**

*Podrán acogerse a estas ayudas las pymes, micropymes, autónomos, mutualistas (profesiones que pueden optar entre su propia mutualidad de previsión social y el régimen de autónomos de la Seguridad Social), cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, que realicen un proyecto generador de empleo estable, siempre y cuando tengan un centro de trabajo en el municipio de Ávila, estén constituidas y hayan iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud y cumplan, entre otros, los requisitos generales siguientes:*

*1.- Haber realizado contratos laborales en los términos establecidos en las condiciones de esta convocatoria respecto de las características generales establecidas y requisitos de las personas a contratar.*

*2. Tener un volumen de negocios anual no superior a 50 millones euros, o bien que su Balance general anual no exceda de 43 millones euros.*

*3. Tener menos de 250 trabajadores/as en la fecha de solicitud de las ayudas y no haber superado esa cifra en los 12 meses anteriores a dicha fecha.*

*4. No estar vinculados o participados en más de un 25% del capital por empresas que no cumplan los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 de la presente base.*

*5. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o en su defecto tener concedida moratoria o aplazamiento para su cumplimiento. De estar exento de estas obligaciones deberá acreditar documentalmente dicha exención. Igualmente será indispensable estar al corriente con la hacienda municipal.*

6. *Estar en posesión de todos los permisos, licencias y autorizaciones, tanto municipales como de otro carácter, necesarios para su instalación y funcionamiento.*

7. *En el caso de tratarse de una empresa o entidad anteriormente beneficiaria de cualquiera otra ayuda concedida por el Ayuntamiento de Ávila, haber acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a las mismas.*

8.- *No haber aplicado ningún Expediente de Regulación de Empleo de Extinción o despido masivo en los 12 meses anteriores a la formalización de la contratación por la que se solicita la subvención.*

9.- *No se podrá acceder a la condición de beneficiario/a cuando concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, apartado segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo III de la correspondiente Convocatoria)*

10.- *Así mismo, estas ayudas están sujetas al Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (Diario Oficial de la Unión Europea de 24 de diciembre de 2013), en virtud del cual la ayuda total de mínimis concedida a una empresa:*

*No será superior a 200.000 € durante un período de 3 ejercicios fiscales.*

*No será superior a 100.000 € para las empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera.”*

(...)

Sometido a votación se dictamina favorablemente con los votos a favor de PSOE, CIUDADANOS y PP, el voto en contra de Trato Ciudadano y la abstención de UPyD e IU.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Proyecto JUVECOLÓGICO: bases de convocatoria, selección de alumnos y proceso de selección personal docente.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 21 de septiembre de 2017 con el siguiente tenor:

**“8.- PROYECTO JUVECOLÓGICO: BASES DE CONVOCATORIA. SELECCIÓN ALUMNOS Y PROCESO DE SELECCIÓN PERSONAL DOCENTE.-** D<sup>a</sup> Belén Carrasco expone los principales aspectos del informe emitido al efecto del siguiente tenor:

“El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desde su Área de Desarrollo Económico e Innovación, ha diseñado este programa de formación y práctica profesional en la ocupación de “agricultura ecológica” como medida para mejorar la empleabilidad de jóvenes que se encuentran fuera de los sistemas de educación reglada, bien porque han finalizado la etapa de estudios prevista o bien porque han abandonado prematuramente los mismos, pero no han conseguido insertarse en el mercado laboral o mantenerse en el mismo.

Nace así el Proyecto JUVECOLÓGICO, con la pretensión de enmarcarse dentro de las denominadas actuaciones de innovación social, cumpliendo las premisas que definen este tipo de iniciativas y que se resumen en que resuelvan un problema con fórmulas novedosas, satisfaciendo una necesidad que se haya puesto de relieve dentro de la población en la que se enmarca y que esto se lleve a cabo aprovechando las oportunidades que existen en el propio ámbito donde se va a actuar.

En este sentido, JUVECOLÓGICO se dirige a paliar el desempleo juvenil, proporcionando cualificación en una ocupación que por ser innovadora en nuestro municipio puede considerarse un hueco de mercado, debido, además, a la demanda que se está produciendo en la sociedad local respecto a la incorporación de productos más saludables en la alimentación, por lo que vendría a satisfacer esta necesidad.

Por otro lado, esta acción aprovecha la oportunidad que supone la existencia, dentro del territorio de nuestro municipio, de barrios anexionados, eminentemente rurales, que constituyen un escenario muy apropiado para la implantación de huertos que podrían ser objeto de explotación por parte de los alumnos, lo que implica contar con recursos para que se dinamice este modelo de

autoempleo, disponiéndose además del espacio físico necesario para llevar a cabo el programa de formación y de prácticas.

El proyecto JUECOLÓGICO integra de este modo los criterios de satisfacer una necesidad, aprovechar una oportunidad y resolver un problema o aportar algunos recursos para su solución, siendo esta sostenible y replicable, además de eficaz pero, al mismo tiempo, la peculiaridad de las labores que van a desempeñar los alumnos para cumplir con el aprendizaje práctico añade otro valor de mejora social, pues se ha previsto que la producción que se obtenga durante la ejecución del proyecto se utilice para abastecer comedores sociales, de tal manera que cumple también el propósito de colaborar con otras medidas de carácter comunitario

El proyecto se presentó, para su cofinanciación, a la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulada por la Resolución de 6 febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, publicada al amparo de la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

Dentro de este marco normativo, el proyecto ha sido resuelto favorablemente al amparo de la Resolución de 6 de julio de 2017, del organismo convocante, por lo que, desde el Ayuntamiento de Ávila, se realiza esta convocatoria pública para la selección de los alumnos que participarán en el programa.

#### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Las presentes bases tienen como objeto convocar a jóvenes interesados en participar en el proyecto JUECOLÓGICO y regular la selección de los 12 alumnos que realizarán el programa formativo y la práctica profesional, que, así mismo, serán beneficiarios de una beca de 250 euros mensuales, como ayuda para la formación, que se abonarán a cada participante con una periodicidad trimestral.

El Programa tendrá una duración de 9 meses, comenzando el 1 de noviembre de 2017 y finalizando el 31 de julio de 2018.

Durante su desarrollo, se impartirá formación en agricultura ecológica, a través del siguiente itinerario:

El **itinerario formativo** se estructura en los contenidos de un certificado de profesionalidad completo, y se añaden módulos de otros certificados, que complementan los conocimientos necesarios para el desempeño de la ocupación:

**Certificado de Profesionalidad Agricultura Ecológica (AGAU0108):** completo.

**Certificado de Profesionalidad Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes (AGAR0309):** del Módulo Formativo Operaciones Auxiliares en Tratamientos Selvícolas, se impartirá la Unidad Formativa operaciones de desbroce.

**Certificado de Profesionalidad Horticultura y Floricultura (AGAH0108):** del Módulo Operaciones Culturales y Recolección en Cultivos Hortícolas y Flor Cortada, se impartirá la Unidad Formativa mantenimiento y manejo de invernaderos.

**Certificado de Profesionalidad Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería (AGAO0108):** se impartirá el Módulo Operaciones Básicas en Viveros y Centros de Jardinería.

El itinerario formativo se complementa con la Formación Transversal en: "Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres", "Idiomas" y "Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación". En total se ejecutarán **870 horas de formación**.

La formación se complementa con **450 horas de práctica profesional de agricultura ecológica**, que se realizarán en un huerto municipal situado en el barrio anexionado de Bernuy Salinero.

También se proporcionarán otras **30 horas de orientación** para el empleo y el autoempleo y de **tutorización** del proceso de cualificación.

#### **REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

Ser joven entre 16 y 30 años, incluidas personas con discapacidad y

Ser personas no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y

Estar debidamente inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y con el Ayuntamiento de Ávila.

#### **CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Las becas se concederán con cargo a la partida presupuestaria **0501 24196 48001**.

#### **PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las personas interesadas, deberán presentar su solicitud cumplimentando el modelo que para tal fin se adjunta a esta convocatoria, denominado **Anexo I**, así como los documentos que acrediten la identidad del solicitante y el cumplimiento de los requisitos, o, en su caso, firmar la autorización para que desde el Ayuntamiento se pueda constatar dicho cumplimiento mediante el acceso a los datos correspondientes en otras administraciones.

También presentarán, junto a la solicitud, los documentos que acrediten los criterios que se valorarán conforme al baremo que se adjunta como Anexo II, o, en su caso, firmar la autorización para que desde el Ayuntamiento se pueda constatar dicho cumplimiento mediante el acceso a los datos correspondientes en otras administraciones, para establecer el orden de selección de los solicitantes.

El plazo para la presentación de solicitudes empieza al día siguiente de la fecha de publicación de estas bases y finaliza el 20 de octubre a las 14:00 horas. Sin embargo, en caso de que no se cubran las 12 plazas disponibles, permanecerá abierta hasta que se completen.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Oficial del Ayuntamiento, situado en la Plaza del Mercado Chico, 1 de Ávila.

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, se reunirá la comisión que se constituya a tal fin por personal técnico del Ayuntamiento de Ávila y se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos, excluyendo aquellas solicitudes que no los cumplan.

Posteriormente, se aplicará el baremo para ordenar el listado de preseleccionados en función de la puntuación derivada de los criterios de dicho baremo, quedando como seleccionados los 12 primeros y como reserva los siguientes.

Una vez finalizado el proceso de baremación, se comunicará a los seleccionados que están admitidos como participantes del proyecto JUVECOLÓGICO y se publicarán las listas de admitidos y reserva, debiéndose personar los primeros en las instalaciones del Área de Desarrollo Económico e Innovación, en la Calle Tomás Luis de Victoria, 6 (Edificio Plaza de Abastos, planta alta), para ratificarse en su interés como alumno participante.

#### **PAGO DE LAS BECAS**

Las becas se abonarán a cada participante de manera trimestral, liquidándose la cantidad correspondiente a 3 meses, siempre y cuando hayan cumplido los compromisos de asistencia y aprovechamiento, tal y como se reflejen en reglamento de régimen interior, que firmará cada participante al inicio de la acción formativa, comprometiéndose a cumplirlo.

En este reglamento quedarán previstos los descuentos que se llevarán a cabo sobre la cuantía de la beca, en función de las faltas de asistencia, disciplina y no aprovechamiento. Se reflejarán también en dicho reglamento las causas que pueden dar lugar a la expulsión del programa y a la pérdida de la beca.

En términos generales, y sin perjuicio de lo que se regule específicamente en el reglamento de régimen interior, se perderá el derecho al cobro de la beca cuando se produzcan más de 3 faltas de asistencia no justificadas al mes, renuncia a continuar en el programa o por falta disciplinaria grave."

Sometido a votación el asunto se dictamina por unanimidad de los miembros presentes de los grupos de PP, CIUDADANOS, PSOE, TRATO CIUDADANO, IU y UPyD."

Vista la relación Q/2017/212 de operaciones en fase previa fiscalizadas por la intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**C) Reintegro de subvención Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable año 2016.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 21 de septiembre de 2017 con el siguiente tenor:

**"9.-SOLICITUD DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN. RN ESTHETIC, SL.-** D<sup>a</sup> Belén Carrasco expone los principales aspectos del informe emitido al efecto del siguiente tenor:

**PRIMERO.-** La empresa RN ESTHETIC, S.L., presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 31 de mayo de 2016 una solicitud de subvención por importe de 2.500 euros, al amparo de la Convocatoria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92 del día 16 de mayo de 2016,

**SEGUNDO.-** La empresa RN ESTHETIC, S.L., había realizado un proyecto generador de empleo estable; tenía su centro de trabajo en el municipio de Ávila, en la calle Gabriel y Galán, número 4; había iniciado su actividad en Ávila con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, concretamente el 19 de febrero de 2015; y continuaba su actividad a fecha de presentación de la solicitud. Por lo que podía ser objeto de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" convocada por este Excmo. Ayuntamiento, al cumplir éstos y los demás requisitos establecidos en la Base 3ª de dicha Convocatoria de subvenciones.

Por otro lado, con fecha 9 de marzo de 2016, la empresa "RN ESTHETIC, S.L." había procedido a la contratación con carácter indefinido de la trabajadora JOANA DEL CID RUEDA, con D.N.I. nº 70810796Y, como OFICIAL PRIMERA GRUPO III, con una jornada a tiempo completo.

El contrato formalizado cumplía los requisitos establecidos en la Base 4ª de la Convocatoria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila".

Y según la Base 6ª, la ayuda solicitada y a conceder por el Ayuntamiento de Ávila por la transformación del contrato temporal referenciado en indefinido ascendía a 2.500,00 euros.

**TERCERO.-** Se consideró que la empresa solicitante cumplía los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de esta línea de ayuda, por lo que una vez examinado el expediente conforme las bases reguladoras y convocatoria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 28 de abril de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92 del 16 de mayo de 2014; y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención, se informó a favor de la concesión de una subvención de 2.500,00 euros a la empresa RN ESTHETIC, S.L., por la contratación indefinida formalizada con la trabajadora JOANA DEL CID RUEDA.

**CUARTO.-** El 20 de junio de 2016 se dió cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de esta solicitud de Subvención, tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes la propuesta de concesión de una subvención de 2.500,00 euros a la empresa RN ESTHETIC, S.L, por la contratación indefinida formalizada con la trabajadora JOANA DEL CID RUEDA, como OFICIAL PRIMERA GRUPO III, con una jornada a tiempo completo.

**QUINTO.-** El 23 de junio de 2016 fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en la Junta de Gobierno Local, acordando ésta por unanimidad prestar su aprobación al dictamen transcrito, elevándolo a acuerdo.

**SEXTO.-** El 7 de septiembre de 2016 se realizó el reconocimiento de la subvención de 2.500,00€, procediéndose al pago de la misma el 11 de octubre de 2016 mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan en el expediente.

**SÉPTIMO.-** El 27 de abril de 2017; la empresa RN ESTHETIC, S.L., comunicó al Excmo. Ayuntamiento de Ávila que el 14 de marzo anterior la trabajadora contratada y subvencionada había causado baja maternal de 16 semanas hasta el 6 de julio de 2017; así como la decisión de no realizar ninguna contratación para la sustitución de la trabajadora durante el tiempo que dure la baja maternal, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases Reguladoras.

**OCTAVO.-** El 27 de julio, la empresa RN ESTHETIC, S.L., presentó ante el Registro Municipal escrito en el que pone en conocimiento del Ayuntamiento de Ávila que la trabajadora Joana del Cid Rueda causó baja voluntaria en la empresa el 18 de julio de 2017, que ha decidido no realizar ninguna contratación para la sustitución de dicha trabajadora y solicitando expresamente que se inicien los trámites para la devolución de la subvención.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** En la base reguladora 4ª.7 de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92 del día 16 de mayo de 2016, se establece entre los requisitos de las contrataciones:

"7.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo. Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria deberá contratar a otro

trabajador que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el trabajador inicial, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador contratado inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto."

**SEGUNDO.-** En la base reguladora 14ª de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92 del día 16 de mayo de 2016, referido a los **criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos**, establece lo siguiente:

"1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

**Procederá el reintegro de las cantidades percibidas** en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente, en los siguientes casos:

- **La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de dos años de duración supondrá el reintegro de la subvención concedida**, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.

2.- Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre."

**TERCERO.-** En el artículo 37.f de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como causa de "reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro" la siguiente:

"f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo se que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención."

**CUARTO.-** El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que "El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente."

La Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en su punto dos establece que "*Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 %.*" Tipo de interés también aplicable durante el año 2017, dado que la Disposición adicional cuadragésima cuarta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 establece en su punto 2 que "*Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será el 3,75 por ciento.*"

## CONCLUSIONES

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relatadas, considerando la decisión de la empresa RN ESTHETIC, S.L., de no proceder a la sustitución de la trabajadora subvencionada, así como su solicitud expresa de que el Ayuntamiento de Ávila inicie los trámites para la devolución de la subvención, así como que la empresa solicitante sigue ejerciendo su actividad a fecha actual, se propone acordar:

1.- Iniciar el procedimiento de reintegro total de la subvención concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local a la empresa RN ESTHETIC, S.L., por importe de 2.500 €, junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, el 11 de octubre de 2016, hasta el 27 de julio de 2017, fecha en la que la beneficiaria presentó la solicitud voluntaria de devolución de la subvención.

2.- Conceder a la empresa RN ESTHETIC, S.L., trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de reintegro total de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.”

Sometido a votación el asunto se dictamina por unanimidad de los miembros presentes de los grupos de PP, CIUDADANOS, PSOE, TRATO CIUDADANO, IU y UPyD.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**D) Línea de Ayudas Cuota Cero. Propuestas de Denegaciones.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 21 de septiembre de 2017 con el siguiente tenor:

**“5.- LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO. PROPUESTAS DE DENEGACIONES.** D<sup>a</sup> Belén Carrasco expone los principales aspectos del informe emitido al efecto del siguiente tenor:

“Este año 2017, se ha convocado por quinto año consecutivo la Línea de Ayudas Municipales “CUOTA CERO” para Emprendedores 2017, siendo aprobadas las bases y la convocatoria en Junta de Gobierno Local de 24 de Marzo de 2017, y publicadas las Bases Reguladoras en el BOP de Ávila nº 66 de 05 de Abril de 2017 y la convocatoria en el BOP de Ávila nº 77 de 25 de Abril de 2017. El objeto de esta Línea es ayudar a cubrir los costes de seguridad social del emprendedor abulense durante los primeros momentos de vida de su empresa.

En esta Comisión, se informa sobre 1 solicitud presentada, estudiada por los Técnicos de la Concejalía de Hacienda, Desarrollo económico e Innovación y que no cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, haciendo la siguiente **propuesta de denegación:**

BENEFICIARIO/A	MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
CRISTINA RUBIN DE CÉLIX BLAZQUEZ	No cumple con el requisito 4,- estar empadronado en el municipio de Ávila, al menos desde la fecha de alta en el RETA”

Sometido a votación el asunto se dictamina por unanimidad de los miembros presentes de los grupos de PP, CIUDADANOS, PSOE, TRATO CIUDADANO, IU y UPyD.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

## 7.- CONTRATACIÓN.-

**A) Prórroga contrato servicio de realización de campaña de promoción de la ciudad de Ávila en la A-6 en Madrid.** Fue dada cuenta del escrito presentado por don José Luís Durán Ruiz, en representación de INSTALACIONES ESPECIALES DE PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L., adjudicataria del contrato de prestación del servicio de realización de una campaña de promoción de la ciudad de Ávila en la A-6 en Madrid, que le fue adjudicado definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de mayo de 2016, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 24 de mayo siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 13<sup>a</sup> del referido contrato, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Secretario General y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el contrato de prestación del servicio de realización de una campaña de promoción de la ciudad de Ávila en la A-6 en Madrid por un año a la adjudicataria, INSTALACIONES ESPECIALES DE PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L..

En este punto, interviene el sr. Serrano López manifestando que en su opinión no puede evaluarse o cuantificarse el impacto que dicha publicidad conlleva, a lo que añade las dudas que pueden generarse por la publicidad actualmente instalada que confunde el importe de la tarjeta visitavila por 15 € con el coste de peaje, por lo que entiende que no está suficientemente motivada esta publicidad.

El señor Palencia Rubio refiere que se trata de la contratación de soportes publicitarios que puede ir variando en función de las necesidades, anunciando que cuando se acuerde la programación del año jubilar, una vez aprobada la modificación presupuestaria pertinente, éste será el motivo de dicha publicidad.

El señor Cerrajero Sánchez considera que si se aprueba esta prórroga es porque existe consignación presupuestaria, pero en todo caso quiere señalar que en el ámbito de la Comisión Informativa de Turismo se ha exigido en reiteradas ocasiones que se hiciera una valoración de ese eventual impacto de esta publicidad de cara a aumentar el número de visitantes a la muralla, lo que no se ha justificado hasta la fecha, en buena medida porque estima que este aspecto no es mensurable, lo que determina que puedan generarse dudas sobre la fundamentación de esta prórroga.

**B) Propuesta adjudicación contrato servicio de prevención ajeno especialidades de medicina del trabajo (vigilancia de la salud) y ergonomía y psicología aplicada.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de julio de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de prevención ajeno en las especialidades de medicina del trabajo y ergonomía y psicología aplicada, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación 65.899,28 € (32.949,64 €/año), de los que 55.896 € (27.948 €/año) corresponden a la prestación del servicio de Medicina del Trabajo (Vigilancia en la salud) y 10.003,28 € (5.001,64 €/año) a la de Ergonomía y Psicología Aplicada, quedando exenta de I.V.A. la primera y repercutiéndose el 21% de I.V.A. por la prestación del servicio de Ergonomía y Psicología Aplicada, es decir, 2.100,72 € (1.050,36 €/año), arrojando, consecuentemente, un total de 68.000 € (34.000 €/año).

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 25 de septiembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

“Siendo valorado según pliego; los programas de trabajo, los recursos humanos y materiales, los certificados de calidad, proyectos de investigación, planes de formación, horario y prevención de riesgos laborales en general y ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo en particular, así como mejoras ofrecidas, cabe destacar que los tres licitadores, CLÍNICA SANTA TERESA, PREMAP SEGURIDAD Y SALUD y la UTE formada por ENTIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN SL, GALI PREVENCIÓN SL, G&M PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES SL, PREVENGENS CONSULTORES SL, PREVENLABOR SL Y SORIA PREVENCIÓN SL ; presentan el cumplimiento básico del pliego en lo que a los programas de trabajo se refiere, tanto en la especialidad de ergonomía y psicología aplicada como en lo referido a la vigilancia de la salud o medicina preventiva.

Desde un punto de vista técnico se ha valorado, según baremo, por un lado no sólo los procedimientos de trabajo en lo que plantilla, horarios a disposición, sino también la metodología de actuación en las dos especialidades; en ergonomía, los documentos explicativos de identificación y valoración de los riesgos laborales genéricos y específicos detectados en la evaluación de riesgos laborales, así como la metodología innovadora utilizada, la disposición de herramientas para el análisis y diseño biomecánico de los puestos de trabajo, el cronograma a seguir establecido a lo largo del año hasta su implantación y el flujograma de desarrollo de las actuaciones a seguir y las evaluaciones no solo cuantitativa, sino también cualitativa de la especialidad de psicología aplicada. Y en medicina del trabajo, se valora el desarrollo de la vigilancia de la salud tanto en lo referido a las actuaciones y calendarios a seguir en la medicina preventiva primaria, secundaria y terciaria, como las mejoras específicas en la materia y los medios a disposición de los trabajadores municipales que lo precisen para la posible adaptación del puesto de trabajo, rehabilitación y recuperación de las patologías derivadas del trabajo en su caso. Y por otro lado, los recursos personales para su desarrollo en lo que a prestación del servicio médico y técnico se refiere, prestando especial interés a las unidades básicas de salud a disposición de este Excmo. Ayuntamiento en Ávila y su cualificación profesional demostrable, así como las instalaciones, los medios técnicos y materiales para su ejecución a disposición, valorándose el número de consultas, los equipos de trabajo, herramientas y maquinaria de que disponen, programas

informáticos específicos y equipos de medición de ergonomía en aras a dar cumplimiento al objetivo del contrato y la dotación de laboratorio de calibración de equipos propio.

Igualmente se valora la presentación de certificados de calidad, medioambiente y de sistemas de gestión, así como la acreditación de estar inmersos en proyectos de investigación I+D+I, los planes y programas de información y formación específica en materia de riesgos laborales adaptados a las necesidades propias del Excmo. Ayuntamiento.

#### **ANEXO A LA PROPUESTA DE BAREMACIÓN.**

#### **A. PROGRAMA DE TRABAJO.**

##### **A. 1. METODOLOGÍA DE TRABAJO.**

Ergonomía y Psicosociología aplicada: En este apartado los tres licitadores presentan sendos documentos explicativos del trabajo a realizar, abordando la identificación de los riesgos laborales y su valoración en función de los diferentes métodos presentados por cada uno de ellos, acreditando en todo caso un método específico de trabajo, TOLBOOX en caso de Clínica Santa Teresa, ERGO/IBV, la UTE y MGER.2 en caso de Premap Seguridad y Salud; por lo que la puntuación otorgada es de 5 puntos en los tres casos.

Vigilancia de la Salud: Se valora la labor en materia de medicina preventiva según lo establecido por la Organización Mundial de la Salud a efectos de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y patologías derivadas del trabajo ejecutado, en la prevención primaria, secundaria y terciaria, incluyendo los tres licitadores en su propuesta además de las acciones propias de protección al trabajador, la posibilidad de analíticas específicas y en caso necesario la vacunación por exposición a riesgos biológico, así mismo también presentan la disponibilidad de medios de adaptación al puesto para la pronta reincorporación al mismo; por lo que la puntuación obtenida al efecto ha sido de 5 puntos cada uno de ellos.

##### **A. 2. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJOS.**

En este apartado los tres licitadores presentan un cronograma de trabajo y un flujograma detallando el desarrollo para la implantación de la planificación de la actividad preventiva en materia de ergonomía y psicosociología aplicada y en medicina del trabajo tanto en la vigilancia de la salud individual y colectiva, presentando memoria de actuación, por lo que tanto la Clínica Santa Teresa, la UTE y Premap Seguridad y Salud, obtienen la puntuación máxima, siendo sin embargo esta última entidad la única que presenta mejoras en el desarrollo del programa de trabajo de ergonomía y psicosociología aplicada, como el ofrecimiento de una plataforma de trabajo Premap on line, medios de evaluación de riesgos avanzados, sistemas de encuestado on line en caso de que el estudio lo requiera, unidad de equipos de prevención con amplia dotación de equipos, emisión de píldoras informativas de riesgos específicos de la especialidad, por lo que obtiene 2 puntos en este ítem. Y en lo que respecta a mejoras en la especialidad de vigilancia de la salud, tanto la Clínica Santa Teresa (PSA a mayores de 50 años, fisioterapia en caso necesario y consulta ginecológica) como la UTE (electrocardiograma a mayores de 50 años, asesoramiento médico interno y gestión web de informes), como se observa presentan tres cada licitador siendo puntuadas con 0.5 puntos cada una y Premap Seguridad y Salud, obtiene la puntuación máxima ya que presenta más de cuatro (PSA a mayores de 50 años, consulta ginecológica, referencia en el informe de los trastornos lípidos, tanto del HDL como del LDL, vacunación de gripe, tétanos y difteria, la investigación de enfermedades profesionales, la adaptación de los equipos de protección individual en caso necesario, y otras)

##### **A. 3. INFORME SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.**

En este apartado los tres licitadores presentan la disposición de una herramienta de trabajo para el análisis biomecánico y el diseño asistido de los puestos de trabajo, por lo que obtienen 4 puntos cada uno (TOLBOOX, PREVENGOS Y HADA respectivamente). En cuanto a los ítems restantes de este apartado, Clínica Santa Teresa no obtiene puntos ya que no presenta compromiso de evaluación cuantitativa y cualitativa de la especialidad de psicosociología ni tampoco personal acreditado para la firma de tales informes.

#### **B. MEDIOS PERSONALES.**

Primeramente se han puntuado las unidades básicas de salud que nos ofrecen a disposición los licitadores a baremar, Clínica Santa Teresa, la UTE y Premap Seguridad y Salud, (1, 5 y 3 respectivamente), después la cualificación de los mismos en lo que a experiencia laboral y formación se refiere, obteniendo el máximo de 5 puntos la UTE con cuatro médicos del trabajo con 20 años de

experiencia y uno con 12 años y enfermeros de empresa con 5, 10, 12, 17 y 26 años de experiencia respectivamente; seguido de Premap Seguridad y Salud al que se otorgan estrictamente proporcional al anterior 4.91 puntos, con dos médicos del trabajo con 17 años de experiencia, uno más con 11 y otro con 10 años y tres enfermeras de empresa con 20, 15 y 17 años de experiencia respectivamente y por último la Clínica Santa Teresa, que con un médico de empresa con 16 años de experiencia y una enfermera del trabajo con una experiencia de 10 años, obtiene 4.01 puntos.

Sumado a esto, se han valorado, según pliego, los medios personales para la formación a los trabajadores y la disponibilidad de aulas y equipos específicos a tal fin, obteniendo la máxima puntuación de 5 puntos la UTE y Premap con el ofrecimiento de 10 profesionales, equipos suficientes y aula la primera; 7 profesionales, equipos y aula la segunda y 4 profesionales con equipos suficientes y aula la Clínica Santa Teresa, obteniendo 4.5 puntos.

**C. RELACIÓN DE MAQUINARIA, SISTEMAS Y MATERIALES A UTILIZAR.**

**C. 1. INSTALACIONES.**

Se valora el número de consultas en instalaciones fijas con lavamanos con el máximo de 3 puntos a los tres posibles adjudicatarios, ya que todos ofrecen para la prestación de este servicio más de tres consultas. En lo referido a los equipos y medios materiales a utilizar, los tres licitadores presentan una dotación muy completa de aparatos en aras a garantizar una vigilancia de la salud adecuada a los protocolos establecidos a tal fin. En cuanto a la disposición de centros propios y concertados en otros municipios de la provincia, así como en otras provincias limítrofes, la Clínica Santa Teresa, ofrece dos, un centro de fisioterapia y rehabilitación y el nuevo centro polivalente de la Clínica Santa Teresa de Ávila, por lo que obtiene un punto. Tanto la UTE como Premap, obtienen el máximo de dos puntos ya que ponen a disposición del Excmo. Ayuntamiento centros en otros municipios y en otras provincias limítrofes a Ávila, cuatro y siete centros respectivamente.

**C. 2. LABORATORIO DE CALIBRACIÓN.**

Es Premap la única que presenta y acredita tener laboratorio de calibración propio en aras a prestar un servicio de mayor calidad y con mayor rapidez, por lo que obtiene 7 puntos, según baremo.

**C. 3. MEDIOS TÉCNICOS EN ERGONOMÍA.**

La UTE ofrece dos equipos de medición específico de ergonomía (frecuentómetro y medidor de masas) y un programa específico en la especialidad, por lo que le valoramos con un total de 4 puntos en este apartado (2+1). Clínica Santa Teresa y Premap presentan un amplia gama de aparatos y equipos de medición específicos, más de tres en ambos casos. A lo que se suma un programa específico en la especialidad a Santa Teresa y tres a Premap seguridad y salud, por lo que obtienen un total de 4 puntos (3+1) la primera y 5 puntos la segunda (3+2).

**D. CERTIFICADOS DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN.**

PREMAP, es la única que presenta tales certificados, un total de 21.

**E. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN I+D+I.**

PREMAP, es el único licitador que acredita estar inmerso en proyectos de este tipo, presenta seis ya ejecutados y tres en ejecución.

**F. CURSOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN.**

Los tres licitadores presentan un amplio plan de formación e información, integrado por más de cinco cursos en la materia acorde con las necesidades formativas de este Excmo. Ayuntamiento, tanto generales como específicas, por lo que se puntúa con el máximo de 5 puntos a los tres.

**G. HORARIO.**

Se valora con 3 puntos la posibilidad de oferta horaria fuera de la jornada habitual de los trabajadores municipales a disposición, lo que los tres licitadores ofrecen.

A continuación figuran los cuadros resumen de lo anteriormente informado, con las puntuaciones y los totales de la suma obtenida, según anexo III del pliego.

**PROPUESTA DE BAREMACIÓN: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO ESPECIALIDADES DE MEDICINA DEL TRABAJO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA**

A. PROGRAMA DE TRABAJO.						
1. METODOLOGÍA DE TRABAJO			2. DESARROLLO PROGRAMA TRABAJO		3. INFORME RIESGOS ESPECÍFICOS	
ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA	VIGILANCIA DE LA SALUD		ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA	VIGILANCIA DE LA SALUD		

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 32/2017

LICITADOR	1ª FASE	2ª FASE	INNOVACIÓN METODOLOGÍA	PREV PRIMARIA		PREVENCIÓN SECUNDARIA	PREVENCIÓN Terciaria		CRONOGRAMA	FLUJOGRAMA	MEJORAS	CRONOGRAMA			MEJORAS	EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA	CAPACITACIÓN ACREDITADA	HERRAMIENTA ANÁLISIS BIOMECÁNICO
				ACCIONES	VACUNACIÓN		RCTO MÉDICO	MEDIOS ADAPTACIÓN				VS	VSC	MEMORIA				
CLÍNICA SANTA TERESA	2	2	1	1	0.5	1.5	1	1	2	1	0	1	1	1	1.5	0	0	4
UTE	2	2	1	1	0.5	1.5	1	1	2	1	0	1	1	1	1.5	3	3	4
PREMAP SEGURIDAD Y SALUD	2	2	1	1	0.5	1.5	1	1	2	1	2	1	1	1	2	3	3	4

LICITADOR	B. MEDIOS PERSONALES.			C. MAQUINARIA, SISTEMAS Y MATERIALES					
	UBS	CUALIFICACIÓN	MEDIOS PERSONALES FORMACIÓN	1. INSTALACIONES			2. LABORATORIO CALIBRACIÓN PROPIO	3. MEDIOS TÉCNICOS ERGONOMÍA	
				CONSULTAS	EQUIPOS	CENTROS OTROS MUNICIPIOS		EQUIPO	PROGRAMA ESPECÍFICO
CLÍNICA SANTA TERESA	1	4.01	4.5	3	5	1	0	3	1
UTE	5	5	5	3	5	2	0	2	1
PREMAP SEGURIDAD Y SALUD	3	4.91	5	3	5	2	7	3	2

LICITADOR	D. CERTIFICADOS CALIDAD, M.AMBIENTE Y GESTIÓN	E. PROYECTOS INVESTIGACIÓN I+D+I	F. FORMACIÓN ESPECÍFICA	G. HORARIO	PUNTUACIÓN TOTAL
CLÍNICA SANTA TERESA	0	0	5	3	52.01
UTE	0	0	5	3	63.50
PREMAP SEGURIDAD Y SALUD	5	5	5	3	82.91

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de condiciones.

**Baremación sobre "C" (Propuesta Técnica y referencias de baremación sometidas a fórmulas matemáticas)**

Entidad	Sobre C
PREMAP SEGURIDAD Y SALUD S.L.U.	82,91
CLÍNICA SANTA TERESA S.A.	52,01
UTE ENTIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN S.L.-GALI PREVENCIÓN S.L.-G&M PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L.-PREVENGENS CONSULTORES S.L.-PREVENLABOR S.L.-PREVENLEÓN S.L.-SORIA PREVENCIÓN S.L.	63,50

**Baremación sobre "A" (Proposición económica)**

ENTIDAD	Medicina del trabajo	Ergonomía y Psicología aplicada	21 %IVA (Erg. y Psi. apl.)	Importe total Erg. y Psi. apl.	Total anual	Puntos
PREMAP SEGURIDAD Y SALUD S.L.U.	27.300	4.876	1.023,96	5.899,96	33.199,96	0,87
CLÍNICA SANTA TERESA S.A.	24.800	3.720	781,20	4.501,20	29.301,20	5,00
UTE ENTIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN S.L.-GALI PREVENCIÓN S.L.-G&M PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L.-PREVENGENS CONSULTORES S.L.-PREVENLABOR S.L.-PREVENLEÓN S.L.-SORIA PREVENCIÓN S.L.	27.700	4.817	1.011,57	5.828,57	33.528,57	0,49

**Cómputo global de las puntuaciones obtenidas por orden decreciente**

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.	82,91	0,87	83,78

UTE ENTIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN, S.L.-GALI PREVENCIÓN, S.L.-G&M PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.-PREVENGES CONSULTORES, S.L.-PREVENLABOR, S.L.-PREVENLEÓN, S.L.-SORIA PREVENCIÓN, S.L.	63,50	0,49	63,99
CLÍNICA SANTA TERESA, S.A.	52,01	5,00	57,01

**8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 27 de septiembre del corriente, el 54,03% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 57,19%, de Serones 45,72% y de Fuentes Claras del 100%.

**B) Plazo adicional estudio viabilidad aparcamiento en el Lienzo Norte.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2017 cuyo tenor es el siguiente:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Presentado por Registro de entrada en este Ayuntamiento con fecha 30 de junio del año en curso (nº 10012) ESTUDIO DE VIABILIDAD, DEMANDA, Y ANTEPROYECTO DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO LIENZO NORTE, por parte de la empresa HERCE-ICR APARCAMIENTOS, S.L., teniendo en cuenta la necesidad de producir un estudio más pausado y concurrendo la época estival en dicho lapso temporal, considerando lo establecido en el art. 128.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que adopte, en su caso, el siguiente acuerdo:

Fijar un plazo adicional de tres meses a partir de la adopción del acuerdo que se propone para el análisis del mencionado estudio con el fin de recabar los informes pertinentes y decidir, en consecuencia, su eventual tramitación.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su conformidad a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**C) Régimen de sesiones.-** Por la Presidencia se informó que el pleno extraordinario para el tratamiento monográfico del Plan Industrial se celebrará el próximo 6 de octubre a las 12,00 horas, añadiendo la sra. Carrasco Peinado que se dictaminará en Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación el próximo lunes con la documentación completa.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**A)** Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

- Pregunta si ya se ha tomado una decisión sobre qué área va a ser la encargada de desarrollar el pliego de condiciones relativo a la explotación de la plaza de toros, respondiendo el señor Alcalde que será el área de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico.

- Ruega que se le curse copia del informe del Consejo de Cuentas de fiscalización del contrato de residuos sólidos urbanos y al mismo tiempo solicita que se constituya o celebre una comisión informativa monográfica donde se valoren las conclusiones tanto por la Secretaría General como la Intervención Municipal y en su caso se efectúe el pertinente análisis y posterior informe sobre futuras licitaciones a partir de las conclusiones del Consejo de Cuentas concretamente sobre este asunto, en singular habida cuenta de que se está trabajando en la elaboración de un nuevo pliego.

El señor Alcalde manifiesta que así se hará aun cuando estas cuestiones necesitan el debido tiempo.

**B)** Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

- Manifiesta su adhesión a la petición de una Comisión Informativa donde se aborde el informe del Consejo de Cuentas de fiscalización del contrato de residuos sólidos urbanos.

- Recuerda que su grupo viene interesando que se efectúe el estudio de una eventual remodelación de las líneas de autobuses promoviendo un cauce de participación ciudadana. Añade que recientemente ha podido observar cómo hay determinadas horas punta en las que resulta prácticamente inviable la utilización de este servicio de transporte y que se acumulan retrasos en algunas líneas de hasta 45 minutos, lo que patentiza, a su juicio, la necesidad de estudiar una eventual reorganización, instando a que se aborde.

- Relata que le constan determinadas peticiones cursadas por los trabajadores municipales a través del registro del Ayuntamiento en relación a diversas cuestiones, como concernientes al plan de igualdad, solicitud de teletrabajo etc. y que no se responden en tiempo, hasta el extremo de que hay una en particular relativa al ámbito del plan de igualdad respecto al que se nos ha llamado la atención por CC.OO. recientemente por no respetarse, que lleva tres meses sin que se haya manifestado nada al respecto, por lo que ruega que se tenga la debida diligencia a la hora de responder expresamente estas solicitudes.

El señor Serrano Fernández indica que todo lo que concierne a las peticiones sobre teletrabajo ha sido remitido a los servicios para que, de conformidad con el reglamento municipal aprobado al efecto, se informe sobre la viabilidad de estas instancias y posteriormente darles el curso oportuno.

Manifiesta que no le constan escritos relativos al plan de igualdad y recuerda que la nota de prensa emitida desde CC.OO. provocó que tuviera una conversación con su secretario provincial, en la que le trasladó su sorpresa habida cuenta de que en la mesa donde se abordó las bases reguladoras de bolsas de empleo que se cuestionan y su desajuste respecto al plan de igualdad no se hizo ningún tipo de consideración al respecto por parte de ese sindicato.

La señora Rodríguez Calleja añade que en la Comisión de Igualdad se definió la necesidad de elaborar un plan de formación, estableciendo como área prioritaria el área de personal, plan que se está estructurando y que se implementará en su momento al resto de servicios.

- Indica que en su momento preguntó expresamente sobre los costes que para el Ayuntamiento iba a representar la celebración del año jubilar y una vez que el Teniente de Alcalde del área ha comparecido en compañía de quien se le manifestó que va ser el impulsor de los eventos, que son los Carmelitas, anunciando lo que concierne a esta conmemoración, de nuevo pregunta qué coste va a suponer para Ayuntamiento incluyendo el conjunto de colaboraciones que haya de efectuarse desde la institución, incluyendo la presencia de policía u otra serie de elementos análogos.

El señor Palencia Rubio matiza que no ha hecho ningún tipo de declaración pública respecto al programa de eventos del año jubilar y que simplemente ha patentizado el apoyo institucional a la celebración de este evento, como lo hace frecuentemente y sin ningún tipo de distinción con otras instituciones, sean de carácter cívico, social, religioso o sindical.

Respecto al programa de eventos del año jubilar recuerda que solicitó de los grupos la presentación de sugerencias y solamente se han aportado por el grupo municipal de Ciudadanos.

Añade que lo que al Ayuntamiento le corresponde es la realización de una programación de carácter civil o institucional dejando al margen el ámbito religioso, que corresponde a otras entidades, y que desde luego asociar gastos como lo que tiene que ver a la promoción publicitaria como gastos del año jubilar no es adecuado, recordando el debate que antecede sobre los soportes publicitarios, y que esta es variable.

La señora Barcenilla Martínez indica que su grupo no tiene por qué realizar aportaciones a un evento que entiende esencialmente religioso y que en todo caso su interés se concreta en conocer los costes que supone para Ayuntamiento la realización de las actuaciones, eventos o celebraciones que tenga que hacer, lo cual no implica que se oponga a que se realicen sino simplemente que solicita información sobre lo que ello conlleva en términos presupuestarios o de gastos.

El señor Palencia Rubio recuerda que su intención es llevar el tratamiento de la programación del año jubilar a la Comisión Informativa del próximo lunes y que no se ha hecho antes porque estaba pendiente la aprobación del expediente de modificación de créditos.

Sobre este particular, el señor Serrano López pregunta si es cierto que en los presupuestos vigentes ya se consigna una partida de 50.000 €, respondiéndose afirmativamente por el señor Palencia Rubio.

- En relación con el acuerdo adoptado en la presente sesión de una prórroga de tres meses para abordar el estudio de viabilidad del aparcamiento subterráneo del Lienzo Norte, recuerda que Izquierda Unida presentó por escrito una propuesta alternativa, rogando que se analice esta propuesta conjuntamente con el estudio de viabilidad.

- Relata que en el día de ayer y con motivo de la celebración de una fiesta en los entornos de la facultad de magisterio, concretamente detrás de la guardería de Campo del Habanero, este espacio público quedó en una situación de suciedad intensa y, aun cuando este tipo de incidencia obedece al comportamiento incívico de los ciudadanos, debería de abordarse este tipo de situaciones planificando refuerzos de limpieza al menos cuando este tipo de eventos sean conocidos con antelación.

**C)** Por la sra. Martín San Román se formularon los siguientes:

- Ruega que ante la expresa falta de respuesta a una solicitud cursada por una trabajadora de fecha 2 de agosto y que debiera surtir efectos el día 25 de septiembre en relación con la posible acogida a un permiso conforme a alguna de las líneas que establece el plan de igualdad y que le ha obligado a ajustarse a la bolsa de horas, que se revisen los procesos con objeto de que se sea más diligente a la hora de responder en plazo a estas peticiones.

La señora Rodríguez Calleja recuerda que en la Comisión de Igualdad se trataron todas las solicitudes relativas al Plan de Igualdad y que comprobará si esta también formó parte del orden del día.

- Pregunta en qué estado se encuentra el proceso de tramitación de la relación de puestos de trabajo, si por parte de la empresa adjudicataria se están cumpliendo los plazos estipulados en el pliego y en su oferta y si la mesa técnica de negociación participada por sindicatos se ha reunido alguna vez más tras celebrar una primera y hasta ahora única sesión de trabajo.

El señor Serrano Fernández afirma que los plazos se están cumpliendo y que tras las sucesivas aportaciones y tratamiento del organigrama propuesto por la empresa, la intención es en breve dictaminar el organigrama en la Comisión Informativa de Presidencia para, a partir de ese momento, abordar la valoración de puestos.

Respecto a este último asunto, indica que se propuso la creación de una Comisión que, efectivamente, se reunió un sólo día, y donde uno de los sindicatos manifestó que ese no era su trabajo, sin que se hayan vuelto a reunir por decisión de los agentes sociales tras la consideración de que deben estar todos ellos.

En suma, afirma que una vez cerrada la propuesta de organigrama se verá en la Comisión Informativa pertinente con las modulaciones o correcciones que procedan y se abordará la valoración de puestos de trabajo con carácter inmediato, llevándolo a la mesa de negociación la

correspondiente propuesta, anunciando que si fuere posible se abordaría en una Comisión de Presidencia extraordinaria con antelación a la que corresponde con carácter ordinario en el mes de octubre.

**D)** Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

- Expresa que visto el informe evacuado por Consejo de Cuentas sobre la fiscalización del contrato de residuos urbanos, esperaba que en la sesión actual se produjera algún tipo de información o pronunciamiento con objeto de recabar la opinión del equipo de gobierno, si bien toda vez que se ha solicitado la realización de una Comisión Informativa monográfica sobre este tema esperará a que en su seno se pueda aclarar este tipo de cuestiones, sobre todo y fundamentalmente pensando en licitaciones futuras y particularmente en relación con este servicio.

El señor Alcalde afirma que se trata de un tema eminentemente técnico aunque expresa que no sabe si en estos momentos se puede evacuar algún tipo de información verbal, independientemente de su tratamiento en el ámbito de esa Comisión.

El señor Interventor explica que se trata de un expediente de contratación respecto al cual el Consejo de Cuentas fiscaliza en el ámbito económico la fase de autorización de gasto que consta en el expediente y el informe de disposición que en aquella época no se hacía expresamente, así como los certificados que hacen referencia a la contabilidad del gasto plurianual que ahora sí se efectúan, si bien entiende que no hay una especial afección porque se recoge el gasto para cada ejercicio presupuestario.

Añade que tampoco en aquella época se hacían las retenciones de crédito con carácter previo aun cuando en este caso particular no podía hacerse teniendo en cuenta, como reconoce el propio informe del Consejo de Cuentas, que había gastos pendientes de reconocer de ejercicios anteriores, si bien el informe de intervención recoge que queda condicionada la adjudicación a la aportación de la correspondiente retención, sin perder la perspectiva de que en ocasiones por razones de urgencia había que agilizar los procedimientos, concluyendo que la época en que se produce esta licitación tenía el componente económico de dificultad por todos conocido y que se deduce de los pagos pendientes de ejercicios anteriores.

El señor Oficial Mayor se remite a la Comisión Informativa que en su caso se celebre sobre este asunto.

- En relación con la citada modificación de créditos para sufragar los gastos de celebración del año jubilar, expresa que el grupo socialista no es partidario de esta modificación y así lo ha manifestado pero no porque se oponga a esta conmemoración sino por el procedimiento, por la forma en que se abordan estas cuestiones, habida cuenta de que en los presupuestos en vigor había una previsión de 50.000 €, límite de gasto a que podrían haberse ajustado las actividades programadas o haberse planificado y estimado con suficiente antelación, recordando que son constantes las modificaciones presupuestarias, que en ocasiones vienen motivadas por el desprecio a las enmiendas de los grupos municipales y que hacen irreconocible el presupuesto ejecutado al final del ejercicio respecto a los gastos presupuestados al inicio del mismo, por lo que entiende que no se puede después utilizar a la oposición como eventual excusa para manifestar dificultades en la celebración del año jubilar.

El señor Alcalde manifiesta que era complejo, en el momento en que se produce la concesión del reconocimiento de este año como jubilar, planificar en tiempo para incorporar a los presupuestos su coste real, teniendo en cuenta que hay múltiples actividades que se van concretando una vez que se efectúan determinadas gestiones y dado el lapso temporal transcurrido entre dicho reconocimiento y la fase de aprobación de los presupuestos.

El señor Serrano López matiza que se conocía con antelación a la aprobación de los presupuestos el reconocimiento del año jubilar.

El sr Alcalde responde que efectivamente es así pero no con una suficiente antelación para poder definir una programación o unas actividades específicas.

El señor Palencia Rubio expone que puede entender el fondo de la postura manifestada por el grupo municipal socialista pero, por analogía, recuerda que con motivo de la conmemoración de los actos del V Centenario que empezaron el día 15 de octubre, hasta el mes de marzo siguiente no se pudo empezar con la programación.

Explica que en lo que concierne el año jubilar lo que se pretende, para evitar ese tipo de situaciones, es efectuar una programación en dos fases que aborde en primera instancia el último trimestre del presente ejercicio y luego otra fase con actividades que serán presentadas específicamente para el año 2018 y que es lo que se trata de viabilizar con la modificación presupuestaria y la programación que se verá en la próxima Comisión Informativa, y que se ha ido ultimando a medida en que se van concretando determinadas gestiones, de manera que el año pasado se efectuó una estimación sin conocer singularmente las actividades que podían desarrollarse y ahora se aborda la modificación una vez que están concretadas.

La señora Carrasco Peinado también dice entender las quejas que puedan producirse por la oposición respecto a las modificaciones presupuestarias que se abordan pero recuerda que la financiación de esta modificación proviene de la baja en la adjudicación de la obra del derribo de la piscina de la zona sur por lo que, rizando el rizo, podría entenderse también, y en consecuencia, que estaba mal presupuestada.

Indica que lo que quiere señalar es que los presupuestos son dinámicos y se modulan y adaptan a las necesidades que van surgiendo, máxime en un asunto como éste que, reitera, se financia con una baja sobrevenida tras un procedimiento de licitación.

El sr. Cerrajero Sánchez manifiesta que entiende en buena medida las explicaciones que se han dado pero considera que debería haberse efectuado este proceso de manera inversa, de modo que primero debería haberse aprobado el programa de actividades para, una vez viabilizado, abordar las necesidades de consignación presupuestaria cuyo destino se conocería y no al revés.

El señor Palencia Rubio señala que hay actividades que se han confirmado hace tan sólo 48 horas y es muy difícil conciliar estas situaciones, por lo que el programa no podía presentarse en la anterior Comisión.

El señor Cerrajero Sánchez afirma que, seguramente al menos podía haber una previsión de actividades, respondiendo señor Palencia Rubio que hay determinadas actividades que van a constituir un referente por su trascendencia y que no se pueden anunciar hasta que están concretadas, evitando con ello la competencia que puede provenir de ciudades del entorno, de manera que en ocasiones se ha utilizado el hilo del año jubilar para encajar actividades de primer orden.

El señor Cerrajero Sánchez indica que, aún entendiendo y aceptando estas explicaciones, considera que no ha podido manifestarse a favor y por eso se ha abstenido respecto al proyecto de modificación presupuestaria, por que desconoce las actividades a las que se destinan.

El señor Alcalde afirma que se trata de una cuestión de credibilidad y confianza desde la debida prudencia que el equipo de gobierno debe tener a la hora de confirmar ciertas actuaciones.

La señora Vázquez Sánchez concluye este debate indicando que al menos se consigne o se presupueste adecuadamente para el ejercicio del año 2018.

- Manifiesta que recientemente se ha publicado un estudio relativo a la transparencia donde Ávila no sale bien parada, sobre todo lo que tiene que ver con Open Data, preguntando qué valoración hace el equipo de gobierno.

El señor Serrano Fernández explica que la pretensión del equipo de gobierno es cumplir escrupulosamente con la ley de Transparencia y en ello se trabaja constantemente para implementar actuaciones y mejorar.

Pero que ello es independiente de la valoración que pueda hacerse por algunos organismos no oficiales, que en ocasiones miden aspectos cuando menos incoherentes entre ellos. Hasta el extremo de que no encuentra explicación de porqué, según el informe ITA ,Ávila es una de las ciudades que más ha mejorado en este extremo, y según este otro índice no alcanzamos niveles aceptables, de manera que el equipo de gobierno lee estos informes con atención pero entiende que lo idóneo sería que desde el Consejo Nacional de Transparencia se hiciera una evaluación del cumplimiento de los parámetros que marca la ley, más allá, insiste, de los informes que puedan hacer organismos no oficiales obedeciendo a intereses que desconoce.

- Pregunta si el acuerdo de prórroga respecto al estudio de viabilidad del aparcamiento subterráneo del lienzo norte es para habilitar exclusivamente su tratamiento a nivel técnico.

El señor Oficial Mayor aclara que este estudio proviene de una iniciativa privada tras la autorización que en su momento se produjo de realización del estudio geotécnico y que incorpora no solamente una dimensión técnica sino un estudio de demanda, propuesta de tarifas e incluso propuesta de gestión, incorporando un anteproyecto básico.

Añade que habida cuenta que no ha habido tiempo suficiente para su estudio y que la normativa de contratación posibilita una prórroga, lo que se pretende con ello es habilitar este tiempo a los servicios técnicos y otras áreas concernidas para poder evaluar si el estudio reúne condiciones suficientes para su sometimiento a información pública y, en tal sentido, producir un pronunciamiento corporativo a través de una resolución del órgano correspondiente que adopte dicha decisión.

La señora Vázquez Sánchez pregunta a este respecto si ello significa que se va a contar con los grupos de la oposición, habida cuenta que desconocen el estudio de viabilidad.

El señor Oficial Mayor manifiesta que entiende que, en la medida en que tiene que haber un pronunciamiento al respecto, obviamente todos los grupos municipales podrán posicionarse al respecto y que, en lo que concierne al estudio de viabilidad, se había cursado una sola copia en papel, habiendo solicitado él personalmente esta información en formato digital, que ha recibido recientemente y que, tras comprobar su accesibilidad, puede remitirse al conjunto de los grupos políticos municipales.

**E)** Por el sr. Serrano López se formularon los siguientes:

- Pregunta en qué estado de tramitación se encuentra la proposición aprobada por el pleno respecto a los agentes tutores, remitiendo el señor Alcalde a que se recabe la información del teniente alcalde de presidencia, que no está presente en estos momentos.

- En el mismo sentido pregunta cómo se encuentra la proposición respecto a la inclusión del Ayuntamiento en el plan director de convivencia, respondiendo la señora Rodríguez Calleja que en la medida en que están concernidas diferentes instituciones y entidades deben de producirse acciones de coordinación aun cuando le consta que se está sobre este asunto y que también recabará la pertinente información del Teniente de Alcalde de Presidencia.

- Pregunta qué destino han tenido los ahorros que se han producido en materia de contratación, teniendo en cuenta la propuesta que presentó su grupo por escrito.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría recuerda que lo que a su área concierne era una propuesta en relación con la zarzuela, que se ha incluido expresamente en el programa de fiestas.

El señor Serrano López pregunta respecto al resto.

La señora Carrasco Peinado indica que hoy se ha tratado lo que tiene que ver con la convocatoria de la línea de fomento del empleo estable incorporando a los mutualistas, señalando el señor Serrano López que no recuerda que esta fuera explícitamente una propuesta de su grupo en relación a la aplicación de ahorros de contratación a la realización de gastos en particular.

- Ruega que se produzca la debida coordinación y consenso entre el área de turismo y cultura con objeto de realizar una programación conjunta más rica y beneficiosa para el conjunto de la ciudad en relación con el año jubilar.

El señor Palencia Rubio recuerda que están incluidas dentro de la propuesta de programación actividades provenientes del área de deportes y también la mayoría de las que se han sugerido desde el ámbito de cultura.

El señor Serrano López solicita que ésta sea la forma habitual de trabajar desde ambas áreas con carácter general.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Vº Bº  
El Alcalde,

Ávila, 28 de septiembre de 2017  
El Oficial Mayor,